



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1229** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.704, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 022**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2021,

Que, mediante oficio GOBOL-21-041615 suscrito por el funcionario **RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ANAYA**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2021.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre el 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ANAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.704, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 022**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 07 de octubre de 2020 al 06 de octubre de 2021. Por este periodo se le reconocerá y pagará prima vacacional y bonificación por recreación en la nómina de octubre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2021 y el día 24 de noviembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 02 de noviembre de 2021 y culminará su disfrute el día 24 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 25 de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

fw *Q*

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1229 DE 2021

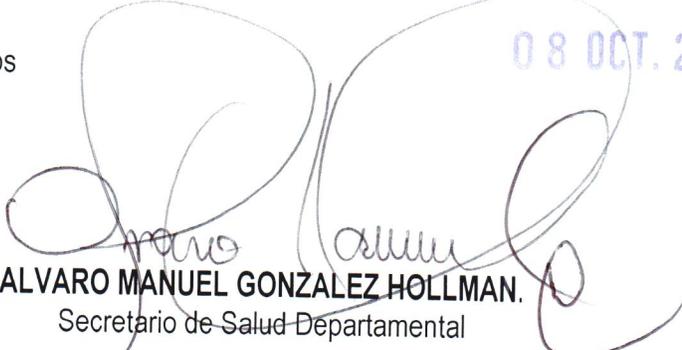
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

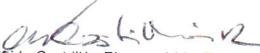
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

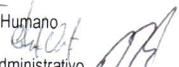
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

08 OCT. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano


Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Revisó y aprobó: Alida Montes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control 

**Bolívar
primero**